



Resolución Gerencial General Regional

N° 520 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 18 SET. 2009

VISTOS:

La Carta emitida por la Asociación Cultural para el Desarrollo Imanay fechada en la ciudad de Barcelona el 04 de septiembre de 2009 y con Hoja de Ruta N° 019178, el Proveído N° 824-2009-GRC/GAJ del 11 de Septiembre de 2009, al Informe N° 842-2009-GRC/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1352-2009-GRC/GRPPAT del 14 de Septiembre de 2009, que adjunta el informe N° 1267-2009-GRC-GRPPAT-OPT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los Informes N° 197 y N° 200 -2009-GRC/GRDS del 10 y 15 de Septiembre de 2009 emitido por la Gerente Regional de Desarrollo Social,

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Cultural para el Desarrollo Imanay cursa invitación a la Gerente Regional de Desarrollo Social a efectos de sustentar la donación de buses al Gobierno Regional del Callao, en la Ciudad de Barcelona España para el día 23 de septiembre de 2009;

Que, la Gerente Regional de Desarrollo Social refiere que además de la donación de buses hecha por la antes referida Asociación, dicho viaje colabora en materializar relaciones de cooperación con organismos internacionales, niveles subnacionales de gobierno y organismos públicos y privados de otros países, coadyuvando a la estrategia de internalización de las relaciones de cooperación del Gobierno Regional del Callao, con miras al intercambio de "buenas practicas" como la modalidad de cooperación internacional no reembolsable;

Que, el artículo 9° numeral 9.3 de la Ley N° 29289 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, expresamente establece "*Quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos con cargo a recursos públicos, excepto los se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú; así como los viajes que realicen los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores.....y los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212...*"

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que la excepción en calidad de funcionario no le sería aplicable a la Gerente Regional de Desarrollo Social, ya que para el caso de los Gobiernos Regionales los funcionarios que estaría exceptuados del cumplimiento de la antes referida norma, son únicamente el Presidente Regional y los Consejeros Regionales; y para el presente caso, teniendo en cuenta la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, que prevé se pueden autorizar gastos con fondos públicos cuando el viaje se realiza en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, procedería desde el punto de vista legal la autorización el viaje ;

Que, en tal sentido y estando a lo expuesto por la Gerente de Desarrollo Social del cual fluye que el motivo del viaje estaría asociado a la estrategia del Gobierno Regional del Callao de iniciar o mantener negociaciones y relaciones de cooperación con organismos internacionales;



Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga cobertura presupuestal en la específica de gasto: 2.3.2.1.1.1 y 2.3.2.1.1.2, para el viaje al exterior en Comisión de Servicio de la Gerente Regional de Desarrollo Social a España, por el monto total de US\$.4008.42, que de acuerdo a la información de la Superintendencia de Banca y Seguros, el tipo de cambio del día (14 sept. 2009) del dólar es de S/. 2.925, por lo que cobertura en nuevos soles es de S/. **S/. 11,724.63**;

Que, la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios del Estado y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que reglamenta la referida Ley, establece el procedimiento para la autorización de viajes al exterior que irroguen gastos al Estado;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 258 del 21 de Diciembre de 2006, aprueba la Directiva N° 001-2006: “Directiva de Viáticos, Asignaciones y Rendición de Cuentas de Viajes en Comisiones de Servicio en el País y el Extranjero”, la misma que establece las normas y procedimientos para el requerimiento, autorización y pago de viáticos y asignaciones, así como en la rendición de cuentas; la misma que es de aplicación obligatoria para todos los funcionarios y servidores públicos de las diversas dependencias del Gobierno Regional del Callao;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril del 2009; con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el VIAJE AL EXTERIOR en Comisión de Servicios de la Funcionaria **Gioconda Tripi Morales**, Gerente Regional de Desarrollo Social, a la ciudad de Barcelona España, para asistir a la reunión de sustentación de la donación de Buses con la Asociación Cultural para el Desarrollo Imanay, y entablar las relaciones de cooperación internacional respectivas.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR el egreso por la suma de **S/. 11,724.63** (once mil setecientos veinticuatro con 63/100 nuevos soles), a efectos de cubrir los gastos que irroguen el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje Aéreo	: S/. 4,119.63
Viáticos (10 días)	: S/. 7,605.00
Total	: S/. 11,724.63

Artículo Tercero.- DENTRO de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país la funcionaria, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar un Informe al Presidente del Gobierno Regional, detallando las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje realizado; así mismo deberá presentar la rendición de cuentas de acuerdo a la Directiva 001-2006-REGIONCALLAO;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
Arq. **FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA**
GERENTE GENERAL REGIONAL